

Estimados Buenas Tardes

De acuerdo a lo publicado el día 05.11.2018, Proyecto de resolución que modifica el Capítulo IV del Compendio de Normas Aduaneras que contempla la forma y se establece un plazo de entrega de la copia no negociable del B/L, podemos citar que el método que se pretende implementar no agiliza en ningún modo el procedimiento de legalización de la exportación.

Hoy en día, muchas de nuestras operaciones se legalizan fuera de plazo, por los motivos ocasionados por los ingresos erróneos o bien los datos no ingresados por parte de la Compañía Naviera a Sidemar, entre los que cito los siguientes rechazos:

**- Rechazo Código 980**

**"Documento de Transporte (B/L/Guía), consignado en Dus-Leg, no existe (sistema manifiestos)**

Esto se debe a que la Cía. Naviera se toma todo el tiempo para ingresar los datos de los B/L a Sidemar.

**Ejemplo**

B/L No. 966579850 emitido 05.11.2018, cuya fecha de embarque es 29.10.2018.-

<b>BILL OF LADING FOR OCEAN TRANSPORT OR MULTIMODAL TRANSPORT</b>		SCAC MAEU
Booking No. 966579850		B/L No. 966579850
Export references		Svc Contract 2262230

Carrier's Receipt (see clause 1 and 14). Total number of containers or packages received by Carrier. 72 containers	Place of Issue of B/L Santiago
Number & Sequence of Original B(s)/L. THREE/3	Date of Issue of B/L 2018-11-05
Declared Value (see clause 7.3)	Shipped on Board Date ( Local Time ) 2018-10-29

Consultado hoy 22.11.2018 :

**- Rechazo Codigo 981**

**Fecha de Embarque del Dus no es coincidente con la indicada en el Dcto. de transporte (SIST.MFTO.)**

En varias ocasiones se presenta que la naviera ingresa la fecha de emisión del B/L y no la Fecha de Embarque (Clean on Board).

Hay situaciones especiales, en que se realizan Cabotajes, y la Naviera emite el B/L bajo el nombre de nave y fecha de embarque de la motonave que hizo el cabotaje. Al consultar en

Sidemar bajo ese número de Conocimiento de Embarque nos encontramos que se encuentra manifestada la nave que salió al exterior.

Quizás se agilizará la entrega del documento, pero el problema seguirá persistiendo. Dados los motivos anteriores, es primordial **regularizar y normar los plazos y entrega de información** por parte de las navieras a los registros de Sidemar, debido a que las multas que se generan son emitidas hacia las Agencias de Aduana por el concepto de legalización fuera de plazo; no recibiendo amonestación alguna las Compañías.

Atte.

**Luis Sánchez Oyaneder**

Departamento de Exportaciones

Ag.de Ad. Ricardo Fuenzalida P.